



REGULARÍCESE AUTORIZACION COMPRA
ÁGIL ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.
DECRETO ALCALDICIO N° 696/
QUILLON, 07 FEB 2023


VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°11 emitida por Oficina de Turismo y Cultura;
2. Pre- Obligación 5/94 con fecha 29/01/2023;
3. Compra Ágil ID **1213301-10-COT23**, con fecha 11/01/2023;
4. Orden de Compra N°1213301-12-AG23 de fecha 12/01/2023;
5. Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 04.11.2023, Aprueba **PROGRAMA ACTIVIDADES DE VERANO, QUILLÓN 2023**,
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N°19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIRIÓ SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN QUE INCLUYÓ 60 COLACIONES FRÍAS Y 20 CENAS PARA PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES REALIZADAS EL JUEVES 12 "PRESENTACIÓN DE BALLE FOLCLÓRICO DE HUALPÉN" EN PLAZA DE ARMAS DE QUILLÓN Y VIERNES 13 DE ENERO DE 2023 PRESENTACIÓN DE ORQUESTA "CUERDAS PARA LOTA" EN PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE QUILLÓN.**

- **COMPRA QUE CORRESPONDE A UNA COMPRA ÁGIL:** cotización recibida anexada.
- **SE TRANSCRIBE OFERTA QUE CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS:**

MICRO RAFAEL ALBERTO ESCOBAR MORAGA 	Incluye todos los productos solicitados 60 colaciones frías consistente en : -1 sándwich jamón queso -1 bebida en lata -1 fruta -1 paquete de galletas 20 cenas consistente en: - Pechuga a la plancha con ensalada rusa. -jugo natural -pan y ensalada VIGENCIA: 13-01-2023	\$ 560.000 Monto total
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

Criterio de Evaluación: Según la propuesta, se aceptó por parte de Unidad solicitante:

- A proveedor RAFAEL ALBERTO ESCOBAR MORAGA, que se ajusta tanto al presupuesto vigente, como a lo requerido en los términos de referencia en su totalidad.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la adquisición a través de Trato Directo al Proveedor:
 - **RAFAEL ALBERTO ESCOBAR MORAGA. RUT:**  por la suma de \$560.000.- (quinientos sesenta mil pesos), para adquisición denominada “SERVICIO ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES”.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.
Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 2201001001 SP 3** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 “Por orden del Alcalde”

PAS/tsp

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO